

CONVOCATORIA AMPLIADA

Programa de Ingreso a la Educación Superior Para Jóvenes Bachilleres de Instituciones Educativas Oficiales de Municipios No Certificados del Atlántico “Atlántico Pilo”

El Departamento del Atlántico en su Plan de Desarrollo “**ATLÁNTICO LÍDER**”, el programa **ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL**, como uno de sus objetivos: Beneficiar a bachilleres de municipios no certificados del Departamento con el acceso a programas de Técnicos, Tecnológicos y Profesionales, en instituciones de Educación Superior con programas acreditados, mediante el otorgamiento de créditos y/o beca.

Para dar cumplimiento a este objetivo propuesto, la Administración Departamental, presentó ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Región Caribe, el proyecto Implementación del Programa “**ATLÁNTICO PILO**” **B-PIN 2016000020019**, el cual fue aprobado mediante acuerdo N°042 del 14 de Marzo del año 2017, por valor de **ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$11.155,688,503)**, con un tiempo de ejecución física y financiera de siete (07) años. De igual manera el Programa “**Atlántico Pilo**” destinado a beneficiar con estudios de Educación Superior (Técnica, Tecnológica y Profesional) a jóvenes con bajos recursos económicos egresados de las Instituciones Educativas Oficiales de Municipios No Certificados del Atlántico fue avalado por la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico mediante Ordenanza No 000368 de 2017 “por la cual se autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico a suscribir convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior Mariano Ospina Pérez - Icetex, para la ejecución de proyecto “**ATLÁNTICO PILO**”, financiado con recursos del Fondo De Compensación Regional (SGR).

I. FINALIDAD DEL FONDO “ATLÁNTICO PILO”

Los recursos del Fondo estarán destinados a otorgar créditos educativos, los cuales serán 100% condonables, para cubrir los costos de matrícula y apoyo de sostenimiento de los mejores bachilleres de colegios oficiales del departamento del Atlántico de los municipios no certificados, que realizaron las pruebas de estado en los años 2016 al 2018, para que cursen programas acreditados de pregrado en modalidad presencial en Instituciones de Educación Superior IES, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional que tengan sede en el Departamento del Atlántico. Los créditos condonables estarán respaldados por un tutor que hará las veces de deudor solidario del crédito.

Crédito condonable: Los créditos condonables inicialmente se otorgan como un crédito educativo que luego del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, como el de finalizar exitosamente el programa académico y obtener el título, el beneficiario puede adelantar el trámite de condonación para eximirse del pago del mismo. (Para conocer requisitos de condonación consultar Reglamento Operativo del Fondo).

II. MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR”

- ✓ El 100% del valor de la matrícula como crédito condonable para la duración total del programa académico de pregrado seleccionado por el beneficiario.
- ✓ Apoyo a sostenimiento: El valor del apoyo a sostenimiento se entregará a todos los estudiantes beneficiados del proyecto, que acceden a programas académicos acreditados de las Instituciones de Educación Superior del departamento del Atlántico, focalizadas en el presente proyecto. El valor aprobado como apoyo de sostenimiento es de tres puntos cinco (3.5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por semestre, lo cual podrá ser utilizado para cubrir gastos como transporte, alimentación, papelería, entre otros.

III. IES EN CONVENIO Y PROGRAMAS FINANCIADOS EN LA CONVOCATORIA AMPLIADA 2018-1 “ATLÁNTICO PILO”

Los estudiantes que apliquen a la convocatoria deben estar inscritos y admitidos en alguno de los siguientes programas académicos que se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCIÓN
Tecnología Naval En Administración Marítima	Tecnología	Escuela Naval De Sub Oficiales Arc Barranquilla
Tecnología Naval En Electrónica	Tecnología	Escuela Naval De Sub Oficiales Arc Barranquilla
Tecnología Naviera	Tecnología	Escuela Naval De Sub Oficiales Arc Barranquilla
Tecnología En Gestión De Sistemas Electromecánicos	Tecnología	Institución Universitaria Itsa
Tecnología En Automatización Electrónica Industrial	Tecnología	Institución Universitaria Itsa
Técnico Profesional En Mantenimiento Electromecánico	Técnico	Institución Universitaria Itsa
Técnico Profesional En Automatización Electrónica Industrial.	Técnico	Institución Universitaria Itsa

Los aspirantes que se encuentren interesados en estudiar un programa tecnológico en la Institución Universitaria ITSA deberán seleccionar dicho programa en el formulario de inscripción. Estos jóvenes deberán iniciar sus estudios en el programa técnico profesional correspondiente al ciclo propedéutico respectivo y luego pasarán al programa tecnológico según se puede observar en la siguiente tabla:

NIVEL DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	NIVEL DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA
TÉCNICO PROFESIONAL	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO	TECNOLOGÍA	GESTIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÁNICOS
TÉCNICO PROFESIONAL	MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL	TECNOLOGÍA	AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

Por el contrario, los jóvenes admitidos en la Institución Universitaria ITSA que seleccionen en el formulario de inscripción un programa técnico profesional, define que se encuentran interesados en cursar únicamente el nivel de formación técnico.

En este documento presentamos toda la información relacionada con el proceso de convocatoria en el siguiente orden:

1. Perfil y requisitos mínimos del aspirante.
2. Proceso de Pre- inscripción, Inscripción, Selección y Admisión.

3. Documentos para realizar preinscripción.
4. Adjudicación de los créditos condonables.
5. Cronograma.
6. Criterios de Evaluación y Ponderación.
7. Requisitos para la Legalización de Crédito.
8. Requisitos de Condonación.
9. Otras Consideraciones.

1. PERFIL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL ASPIRANTE.

Los aspirantes a ser beneficiarios del crédito educativo condonable deberán acreditar, mediante los soportes respectivos, el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- ✓ Haber presentado el examen de estado de la educación media- PRUEBAS SABER 11 en el año 2016, 2017 y 2018.
- ✓ Haber obtenido un puntaje igual o superior a 318, y un puntaje igual o menor a 341 en el examen de estado de la educación media – PRUEBAS SABER 11 para egresado de colegios oficiales del Departamento del Atlántico de los municipios no certificados ubicados en zonas urbanas, y para los estudiantes provenientes de zonas rurales presentar un puntaje igual o menor a 341 hasta agotar el cupo asignado del 20% del total de adjudicados para la convocatoria.
- ✓ Haber sido admitido en un programa acreditado en alta calidad de una Institución de Educación Superior certificada por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la convocatoria, con sede en el Departamento del Atlántico y que se encuentra registrado en la presente convocatoria.
- ✓ Ser bachiller de un colegio público del Departamento del Atlántico de municipios no certificados, lo cual será validado por la Secretaría de Educación del Atlántico. El 20% de los estudiantes seleccionados deberán pertenecer a establecimientos educativos ubicadas en el sector rural del departamento del Atlántico.
- ✓ Estar registrado en la versión III del Sisbén con corte al 22 de septiembre de 2016, corte al 22 de septiembre de 2017 para los egresados en 2017 y con corte a 10 de agosto de 2018 para los egresados del 2018 dentro del rango de puntaje de 0 a 59.
- ✓ Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados.
- ✓ Contar con un tutor que respalde el crédito condonable del estudiante.
- ✓ No superar los 21 años de edad al momento de realizar el examen de estado de la educación media- PRUEBAS SABER 11.

- ✓ No estar recibiendo a la fecha de su postulación beneficios de cualquier programa de formación superior subsidiados con recursos de origen Nacional, Departamental o de secretarías de la Gobernación del Atlántico.
- ✓ Estar dispuesto a cumplir con los requisitos de condonación del crédito beca según lo expuesto en el numeral VI de la presente convocatoria.
- ✓ Diligenciar dentro de los términos dispuestos para ello la solicitud de ingreso al programa, anexando la documentación requerida.

2. PROCESO DE PRE- INSCRIPCIÓN, INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN.

a. Pre-Inscripción.

Los estudiantes podrán postularse ante la Secretaría de Educación Departamental, desde el día 26 de abril al 25 de mayo de 2019. Para esto los aspirantes deben enviar el formulario de preinscripción disponible en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico. www.sedatlantico.gov.co, el cual debe ser diligenciado, escaneado en formato PDF y remitido al correo electrónico convocatoriaatlanticopilo@gmail.com , junto con los demás documentos de preinscripción.

b. Evaluación y Selección.

Los estudiantes que realizaron el proceso de preinscripción deberán contar con la INSCRIPCIÓN al programa académico que seleccionaron y que se encuentre relacionado en la presente convocatoria.

La Junta Administradora del convenio y las Instituciones de Educación Superior organizarán y coordinarán el proceso de evaluación y selección de los estudiantes aspirantes al proceso de formación, de acuerdo con las directrices emanadas por la Secretaría de Educación del Departamento. La fecha prevista para el proceso de selección es 13 de junio 2019.

c. Publicación de aspirantes que cumplen con los requisitos.

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico el día **19 de Junio de 2019**, a través de la página web www.sedatlantico.gov.co, comunicará a los estudiantes que han cumplido con el llenado de las condiciones y requisitos, una vez verificados los soportes aportados por los mismos en la etapa de preinscripción.

d. Inscripción en Formulario Página Web ICETEX.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir con el registro del formulario que se publicará a través de la página web del ICETEX, el cual estará habilitado a partir del 20 de junio de 2019 hasta 05 de Julio de 2019. Posteriormente los estudiantes deberán legalizar su crédito ante cada una de las Instituciones de Educación Superior seleccionadas para desarrollar el proceso de formación, a partir del día 08 de Julio hasta el 19 de Julio de 2019. Durante este proceso los aspirantes deben hacer entrega de los documentos señalados en la convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA

Se deberán presentar en el siguiente orden los documentos en formato PDF por el correo de la convocatoria.

- a) Formulario de Inscripción disponible en el siguiente link:
<http://www.atlantico.gov.co/index.php/publicaciones/noticias-educacion/9533-convocatoria-regional-atlantico-pilo>
- b) Fotocopia del Documento de Identidad
- c) Fotocopia del título de Bachiller y/o Acta de Grado
- d) Constancia expedida por la Coordinación de la Unidad de Calidad Educativa, de no estar recibiendo otro estímulo para educación por parte del ente territorial al que se encuentra adscrito.
- e) Acta de compromiso firmada (Ver anexo I)
- f) Copia de Resultados de Prueba Saber.
- g) Copia de Hoja de DNP que certifique el puntaje de Sisen valido para participar en la convocatoria.
- h) Copia de un recibo de servicios públicos de la residencia del aspirante.

Esta documentación son requisitos habilitantes, es decir los interesados deberán cumplir y soportar con la documentación exigida, la totalidad de estos requisitos para que su postulación sea evaluada, en caso contrario no continuaran al proceso de evaluación.

4. ADJUDICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES

Una vez realizada la selección y publicación de los beneficiarios realizada por el Departamento del Atlántico en **19 de Junio de 2019**, los estudiantes deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Realizar la inscripción o registro en línea disponible en la página web del ICETEX: (www.icetex.gov.co) de la información del estudiante y del tutor solidario en las fechas relacionadas en el numeral 2.
- b) Legalizar el crédito condonable ante la Institución de Educación Superior en las fechas establecidas en el numeral 2 haciendo entrega de los siguientes documentos:

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la institución educativa, donde se especifique el período académico a cursar, duración total del programa académico y valor de la matrícula.
2. Copia de los resultados del ICFES que lo registren con puntaje igual o superior a 318. Para los estudiantes de colegios oficiales de zonas rurales deben certificar un puntajes igual o inferior de 341.

De orden general por parte del beneficiario:

1. Formulario del ICETEX diligenciado, impreso y firmado.
2. Fotocopia legible del documento de identidad del estudiante.
3. Fotocopia legible del documento de identidad del Tutor.
4. Fotocopia del carnet o certificado del SISBEN donde conste el nivel socioeconómico y puntaje.
5. Pagaré y Carta de Instrucciones debidamente diligenciados por el beneficiario y Tutor. Carta de instrucciones requiere reconocimiento de firma.

La Institución de Educación Superior en el proceso de legalización, validará que la información registrada ante El ICETEX, coincida con la información reportada por el estudiante a la Institución de Educación Superior en el proceso de inscripción y admisión.

El pagaré y la carta de instrucciones deben ser tramitados de la siguiente manera:

- Pagaré con espacios en blanco: La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario y tutor y la impresión de las huellas dactilares de ambos. No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público. Si el beneficiario es menor de edad (menor de 18 años) su Representante Legal (uno de los padres o el acudiente) deberá firmar en el espacio de firma para BENEFICIARIO y/o REPRESENTANTE LEGAL, y debajo de ésta deberá firmar el beneficiario.

- Carta de Instrucciones: En la cual el beneficiario y tutor expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del ICETEX. Requiere reconocimiento de firma ante el notario.

Notas:

- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.
- La información sobre el proceso de inscripción y admisión está disponible en la página web de cada Universidad y en caso de presentarse alguna inquietud, deberán acudir a la misma para su aclaración. Cada Universidad realizará su proceso de selección de forma autónoma y notificará a la Secretaría de Educación los resultados de la misma.
- Una vez se cierre la convocatoria, la Secretaría de Educación procederá a realizar el proceso de verificación de requisitos habilitantes. Únicamente se evaluará los estudiantes que cumplan con todos los requisitos.
- La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación expuestos en el numeral inciso (b) del numeral (2) de la presente convocatoria.
- Los beneficiarios se escogerán con base en la puntuación obtenida de acuerdo a los criterios de evaluación. Los estudiantes que cumplan con los requisitos habilitantes pero que no hayan sido seleccionados como beneficiarios debido a su puntuación, quedarán en lista de espera. En caso que un estudiante beneficiario no surta con éxito el proceso de legalización del crédito, se le dará paso a los estudiantes que conforman la lista de espera teniendo en cuenta la puntuación obtenida. Los recursos se asignarán hasta su agotamiento en estricto orden descendente según la puntuación obtenida.

5. CRONOGRAMA

FONDO "ATLÁNTICO COCO"	Apertura preinscripción convocatoria Ampliada	26 de abril de 2019
	Cierre preinscripción convocatoria Ampliada	25 de mayo de 2019
Sesión Junta Administradora de adjudicación	13 de junio de 2019	
Publicación resultados por parte de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico	19 de junio de 2019	

Registro Formulario Inscripción Página Web ICETEX	20 de junio al 05 de julio de 2019
Legalización en las IES por parte de los beneficiarios aprobados e inscritos	08 al 19 de julio de 2019

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA AMPLIADA.

Se seleccionarán los estudiantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios por orden descendente del puntaje de las pruebas SABER 11 iniciando por los egresados en la vigencia 2016 y finalizando con los egresados en la vigencia 2018 hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Fondo.

NIVEL	NUMERO DE CUPOS
Técnicos	31
Tecnológicos	1

En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el mismo:

1. Promoción
2. Puntaje de SISBEN versión III.
3. Naturaleza jurídica de la IES.
4. Acreditación del programa.
5. Fecha de inscripción.

Nota: De los créditos adjudicados del total del recurso del Fondo, el 20% de los estudiantes debe ser egresado de colegios oficiales del Departamento del Atlántico de los municipios no certificados ubicados en zonas rurales.

7. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN

Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los

beneficiarios y valor a condonar, previa verificación por parte de ICETEX a partir de la información entregada por las IES.

El Estudiante beneficiario contará con hasta seis (6) meses después de finalizar académicamente sus estudios para la presentación del título correspondiente.

Una vez se cumplan con estos requisitos, el beneficiario debe solicitar la condonación de su crédito ante la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, adjuntando copia del título, del acta de grado del programa de pre grado realizado y de las notas obtenidas.

8. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información documentación suministrada, La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico podrá en cualquier momento rechazar la postulación o declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

Adicionalmente los aspirantes a ser beneficiarios con los créditos condonables deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El cumplimiento de los requisitos y la inscripción en la convocatoria no garantizan ser beneficiario del programa.
- El beneficio del Fondo no es retroactivo, los beneficiarios lo recibirán a partir de la fecha de adjudicación.
- La información diligenciada en el formulario de inscripción y la allegada a la Junta Administradora como soporte, son responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si en cualquier momento se detectaran inconsistencias dará lugar a la no legalización del beneficio y la anulación de la aprobación del mismo, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
- Los Estudiantes aprobados que no adelanten el proceso de legalización en las fechas establecidas para tal fin, perderán los beneficios ofrecidos por el Fondo.
- El fondo que cubre la presente convocatoria financiará exclusivamente el valor de la matrícula, e incluirá un rubro de sostenimiento los demás gastos en los que se tenga que incurrir como inscripción ante la Universidad, pólizas, fotocopias, entre otros, deberán ser asumidos por el beneficiario.



- Toda la información relacionada con la presente convocatoria será publicada en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.
- Para mayor información ver Reglamento Operativo del Fondo del Programa de Becas de Acceso a Educación Superior “Pilo Regional” del Departamento del Atlántico en la página web del Departamento del Atlántico.

ANEXO 1
ACTA DE COMPROMISO Y DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA AMPLIADA DEL
“PROGRAMA ATLÁNTICO PILO 2016

Como Estudiante (representante legal) beneficiario, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro que conozco y acepto los compromisos que se derivan del crédito condonable consignados en la convocatoria y el Reglamento Operativo del Fondo Educativo “ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR PILO REGIONAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, creado mediante Convenio 20170406 de 8 de noviembre de 2017, para la administración de recursos de las becas del Programa de Acceso a Educación Superior.

Por tanto, me comprometo a:

1. Realizar el proceso de legalización del crédito condonable ante el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – “Mariano Ospina Pérez – ICETEX, en los plazos previstos por esta entidad, de lo contrario se entenderá que renuncio a este beneficio.
2. Finalizar los períodos académicos del programa de pre grado para el cual se concedió el crédito condonable y aprobar los períodos académicos con un promedio igual o mayor a 3.4
3. Tramitar la renovación del crédito condonable atendiendo los requisitos y tiempos determinados para ello.
4. Asumir los demás gastos adicionales a la matrícula en los cuales se debe incurrir para cursar el pre grado, tales como inscripción ante la Universidad, pólizas, fotocopias, entre otros, dado que el Fondo Educativo “ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR “PILO REGIONAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” financia exclusivamente el valor de la matrícula y otorga un rubro para sostenimiento semestral.
5. Informar oportunamente al Departamento del Atlántico, sobre cualquier ingreso adicional, que constituya un apoyo económico específico para la financiación del valor de la matrícula.
6. Informar oportunamente al Departamento del Atlántico y mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
7. Informar oportunamente al Departamento del Atlántico y mediante comunicación escrita la fecha exacta de la terminación de los estudios financiados y aportar los soportes requeridos, para posterior proceso de condonación.

8. Cancelar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX y con destino al Fondo del Departamento del Atlántico, de conformidad con el plan de pago establecido, el valor del crédito financiado cuando se presente declaración de suspensión definitiva de los desembolsos o en caso de que la Junta Administradora determine que no cumplió con los requisitos de condonación establecidos en el presente Reglamento.

Asimismo, declaro que la información suministrada para participar en la convocatoria es veraz y corresponde a mi realidad laboral y personal. Cualquier incoherencia o inconsistencia que se detecte en la información o documentación aportado como aspirante, acepto dará lugar a la no legalización del beneficio y la anulación de la aprobación del mismo, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Finalmente, como beneficiario manifiesto tener claridad, que la condonación es el instrumento que la Gobernación del Atlántico definió, para incentivar el ingreso y permanencia a la educación superior, buscando impactar positivamente en la calidad educativa del Departamento del Atlántico. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO en el 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable una vez cumpla con los requisitos de condonación. En caso de no cumplir con los requisitos, perderá el beneficio de la condonación y deberá cancelar el valor del crédito bajo las condiciones del plan de pagos que se le definan en ese momento con ICETEX.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2019

Firma Estudiante Beneficiario

Firma del Representante Legal del
Estudiante Beneficiario

Nombre del Estudiante

Nombre del Representante Legal

Documento de Identidad

Documento de Identidad

Establecimiento Educativo del cual egresó



Gobernación
del Atlántico

